



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 31 de diciembre de 2024

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDSMF/A, de fecha 26 de agosto de 2024; el Memorando Múltiple N° 009-2024-MDSMF/OGRRHH-CVLT, de fecha 11 de diciembre de 2024; la Solicitud con registro N° 3503, de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, de conformidad con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras: designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);

Que, mediante la Ley N° 31419, se establecen las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2024-MDSMF/A, de fecha 26 de agosto de 2024, se designó al Lic. FLORO ABEL VEGA BOYER, con DNI N° 71993901, como Subgerente de Turismo y Promoción Empresarial de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Que, mediante Memorando Múltiple N° 009-2024-MDSMF/OGRRHH-CVLT, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicitó a todos los funcionarios de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, poner su cargo a disposición; por lo que, mediante solicitud con registro N° 3503, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Lic. FLORO ABEL VEGA BOYER, cumplió con poner su cargo a disposición al 31 de diciembre de 2024, agradeciendo por la confianza depositada en su persona;



Que, tomando en consideración que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; en ese sentido, el titular del pliego, da por concluida la designación del Lic. FLORO ABEL VEGA BOYER en el cargo de Subgerente de Turismo y Promoción Empresarial de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, expresándole el reconocimiento por la labor desempeñada en la entidad, debiendo entregar la documentación y bienes a su cargo;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA la designación del Lic. FLORO ABEL VEGA BOYER en el cargo de SUBGERENTE DE TURISMO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, siendo su último día de labores el 31 de diciembre de 2024, debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención; en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO EL VÍNCULO LABORAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda Resolución y documento que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Lic. FLORO ABEL VEGA BOYER, con la presente resolución y **AGRADECERLE** por haber ejercido el cargo de SUBGERENTE DE TURISMO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás órganos competentes, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Jefa de la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morciles Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com